

Solicitud de propuestas: Fondo Legal de la Tariff Act

OCTUBRE DE 2021

Resumen

En todo el mundo, aproximadamente 25 millones de personas se encuentran en situación de trabajo forzado. Muchas de estas personas, y los bienes que producen con su trabajo, forman parte de vastas y complejas cadenas de suministro globales. Estados Unidos es el mayor importador de bienes en riesgo de ser producidos con trabajo forzado, con un valor estimado de más de \$144 mil millones al año, o el 40% del total mundial.

Durante noventa años, la Sección 307 de la ley arancelaria Tariff Act de 1930 de los Estados Unidos ha prohibido la importación de bienes a los Estados Unidos que hayan sido extraídos, producidos o fabricados con trabajo forzado, servidumbre por contrato o trabajo obligado de presidiarios. Esta disposición es implementada por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de EE. UU., que tiene el poder de emitir una Withhold Release Order (orden de retención de liberación, o WRO) para evitar que las importaciones ingresen a los EE. UU. si hay evidencia de que el trabajo forzado pudo haber sido utilizado en su producción en el extranjero. Tras el cierre de un vacío legal en el 2016, se han emitido más de 30 WRO contra productos, fábricas o exportadores específicos. La Tariff Act es una poderosa herramienta comercial que se puede utilizar para frenar el trabajo forzado en las cadenas de suministro globales, al obligar a las empresas a adoptar medidas rigurosas de diligencia debida para evitar la penalización de retención de sus bienes en la frontera.

The Freedom Fund ha creado el Fondo Legal de la Tariff Act para apoyar la implementación efectiva de la Sección 307 de la ley arancelaria Tariff Act de EE. UU. El Fondo otorga subvenciones a organizaciones de la sociedad civil con el fin de llevar a cabo una recopilación de evidencia en el campo sobre trabajo forzado que se puede vincular a bienes que ingresan a los EE. UU., así como de proporcionar esta información a la CBP como una petición.

Durante los próximos 12 meses, tenemos contemplado financiar un total de diez investigaciones. Nuestro objetivo es aumentar el número y la diversidad de grupos que brindan evidencia a la CBP, con el fin de fortalecer el papel de la sociedad civil en la utilización del mecanismo de la Tariff Act para combatir el trabajo forzado en las cadenas de suministro globales. Se emitirá una segunda solicitud de propuestas para el Fondo en mayo de 2022.

Criterios del proyecto

La sociedad civil desempeña un papel fundamental en el apoyo a la implementación de la Tariff Act de EE. UU., proporcionando evidencia a la CBP cuando existe una creencia razonable de que los cargamentos que ingresan a los Estados Unidos, o que es probable que ingresen a los Estados Unidos, se produjeron mediante trabajo forzado, servidumbre por contrato o trabajo obligado de presidiarios. Las peticiones

enviadas a la CBP deben incluir dos elementos: 1) que un bien se produce con trabajo forzado, de acuerdo con la norma establecida en el artículo 307¹; y 2) que el bien se está importando a Estados Unidos.

El Fondo Legal de la Tariff Act proporciona subvenciones específicas a las organizaciones de la sociedad civil para que realicen investigaciones en el campo sobre trabajo forzado en la producción de bienes, y para recopilen evidencia de su importación a los Estados Unidos. El objetivo de la investigación debe ser recopilar evidencia primaria de trabajo forzado, incluidas entrevistas y testimonios de trabajadores, dentro del país objetivo. No esperamos que las organizaciones solicitantes puedan demostrar un alto nivel de conocimiento del proceso de petición de la Tariff Act. Cada beneficiario recibirá orientación y apoyo personalizados para la redacción y presentación de peticiones de la Tariff Act por parte de nuestro socio [Human Trafficking Legal Center](#). Puede encontrar más información sobre la Tariff Act, los requisitos de evidencia y el proceso de petición en las Preguntas frecuentes del Fondo Legal de la Tariff Act o en la [Guía práctica de la Tariff Act del Human Trafficking Legal Center](#).

Alcance

Esta es una convocatoria de propuestas global. El Fondo no se enfoca en países o industrias específicos, pero está comprometido a apoyar la aplicación de la Tariff Act de una manera geográficamente diversa. Los proyectos deben cumplir con los siguientes criterios:

- La investigación se dirige a un sector o industria específicos donde hay evidencia de trabajo forzado. Esto incluye, entre otros, los bienes incluidos en la [Lista de bienes producidos con trabajo forzado e infantil de la ILAB](#).
- Una [Withhold Release Order \(WRO\)](#) aún no está en vigor para este sector o industria específicos.

Daremos prioridad a las investigaciones dirigidas a sectores o industrias donde aún no se han presentado peticiones. Se puede encontrar una lista de peticiones públicas [aquí](#).

Presupuesto

Las partes interesadas pueden solicitar una subvención de hasta \$50.000 USD. Los fondos de la subvención solo se utilizarán para los costos asociados con el proyecto de la Tariff Act.

Plazos

Se otorgarán subvenciones para cubrir actividades durante un período de 12 meses. En circunstancias excepcionales, podemos considerar proyectos de hasta 18 meses.

Control de riesgos

Tomamos con mucha seriedad la protección de los defensores de derechos humanos, y somos muy conscientes de los riesgos que entraña la realización de investigaciones sobre trabajo forzado. Todos los proyectos deben incorporar un plan de análisis y mitigación de riesgos que cubra los riesgos para el personal de campo y los participantes de la investigación, incluidos los trabajadores y los sobrevivientes del trabajo forzado. La asistencia técnica estará disponible para todos los beneficiarios con el fin de fortalecer los procesos de identificación y mitigación de riesgos y la seguridad digital.

Criterios organizativos

Se invita a presentar propuestas a organizaciones de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, grupos de vigilancia, sindicatos, grupos de trabajadores y periodistas de investigación. Estamos especialmente interesados en recibir solicitudes de organizaciones con sede en las regiones de Latinoamérica, África y Asia-Pacífico, o asociaciones entre grupos internacionales y locales.

¹ “Todo trabajo o servicio que se exija a cualquier persona bajo la amenaza de cualquier sanción por su incumplimiento y para el cual el trabajador no se ofrece voluntariamente”

Las organizaciones solicitantes deben poder demostrar:

- Presencia en el país objetivo o una relación bien establecida con grupos de la sociedad civil o de trabajadores con sede en ese país
- Experiencia en la realización de investigaciones sobre derechos humanos
- Conocimiento de cuestiones relacionadas con la explotación laboral, incluido el trabajo forzado
- Políticas y procedimientos de control de riesgos

Dado que el objetivo del Fondo es crear capacidad dentro de la sociedad civil para utilizar el mecanismo de la Tariff Act, se dará prioridad a las organizaciones que no hayan presentado previamente una petición a la CBP.

Formato de propuesta

Las partes interesadas deben presentar un anteproyecto de un máximo de 5 páginas que cubra los siguientes elementos:

- Descripción general del proyecto, que describe cómo la investigación propuesta se ajusta a los criterios del proyecto descritos anteriormente y la justificación para presentar una petición de la Tariff Act
- Metodología, que describe una estrategia clara de recopilación de evidencia para cumplir con los requisitos de la sección 307 de la Tariff Act
- Estructura de equipo y experiencia organizativa en la realización de investigaciones sobre derechos humanos
- Identificación de riesgos clave del proyecto y estrategias de mitigación
- Plan de trabajo de alto nivel para fases y entregables clave del proyecto
- Presupuesto propuesto

Los solicitantes también deben responder una breve encuesta de evaluación de riesgos, disponible [aquí](#).

El anteproyecto debe estar escrito en inglés y presentarse electrónicamente en formato Microsoft Word o PDF, de acuerdo con las instrucciones a continuación. Tanto el anteproyecto como la encuesta de evaluación de riesgos deben enviarse a más tardar el **3 de diciembre de 2021**

Cronograma de propuestas e instrucciones de presentación

27 de octubre de 2021	Lanzamiento de la solicitud de propuestas
3 de diciembre de 2021 (medianoche, hora del Reino Unido)	Presentación del anteproyecto y la encuesta de evaluación de riesgos
7 de enero de 2022 o antes	Se notificará a todas las organizaciones preseleccionadas
Febrero de 2022	Acuerdos de subvención firmados con las organizaciones seleccionadas

Instrucciones para la presentación de propuestas

- 1) Redacte su anteproyecto y guárdelo como documento PDF o Word.
- 2) Suba sus archivos a <https://send.tresorit.com>
- 3) Envíe el enlace generado a TALFund@protonmail.com
- 4) Asegúrese de haber respondido la [Encuesta de evaluación de riesgos](#). Si no desea utilizar GoogleSurvey, contáctenos en el correo indicado abajo para obtener un formulario alternativo.

Para cualquier pregunta sobre el Fondo Legal de la Tariff Act o el proceso de presentación de propuestas, escriba a cbailey@freedomfund.org.